



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.**

**FONDO PARA LA PREVENCIÓN, EXCLUSIÓN Y COMBATE DEL  
MARCHITAMIENTO POR FUSARIUM RAZA 4 TROPICAL (FOC R4T)**

**DECRETO N° 42037-MAG-H**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO N°CORBANA-PGBS-PCA-003-2020**

**CONTRATACIÓN DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ARCOS DE  
ASPERSIÓN EN DOS PUNTOS DE INGRESO AL PAÍS DE LA ZONA NORTE Y DOS PUNTOS DE INGRESO  
DE LA ZONA SUR, TANTO MARÍTIMOS COMO TERRESTRES**

**MAYO, 2020**

**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

## Tabla de Contenidos

CAPITULO I.....	3
CONDICIONES GENERALES .....	3
1. OBJETO .....	3
2. SOBRE LOS PARTICIPANTES.....	3
3. ABREVIATURAS.....	3
CAPITULO II.....	4
ASPECTOS PARTICULARES .....	4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN .....	4
5. ALCANCES DE LA OFERTA .....	4
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA .....	6
7. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	8
8. GARANTÍAS.....	9
9. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	9
10. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA DE CAMPO .....	10
11. CONTRATACIÓN .....	12
12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	13
13. PAGOS .....	14
14. MULTAS Y SANCIONES.....	15
15. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.....	15
16. RECLAMOS CONTRA CORBANA .....	17
17. RENUNCIA A INTERESES .....	18
18. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	18
CAPITULO III.....	19
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELÉCTRICAS Y CIVILES .....	19

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., (en adelante CORBANA), cédula jurídica N° 3-101-018968, le invita a participar en el Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-003-2020 denominado “Contratación de mejoras en la infraestructura y equipamiento de los arcos de aspersión en dos puntos de ingreso al país de la zona Norte y dos puntos de ingreso de la zona Sur, tanto marítimos como terrestres”.

#### 2. SOBRE LOS PARTICIPANTES

- 2.1** Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas o en forma individual o en consorcio (*no se aceptan ofertas conjuntas*), que presenten oferta firmada por su representante legal debidamente inscrito en el Registro Nacional, o persona autorizada mediante poder especial autenticado por un abogado.
- 2.2** Podrán contratar con CORBANA las personas físicas y jurídicas en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 20, párrafo final. Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada simple con la firma autenticada por un abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones. En caso de oferta en consorcio, este requisito deberá ser presentado por todas las personas o empresas participantes e incluyendo a los subcontratistas.
- 2.3** El oferente deberá indicar claramente en su oferta, que cuenta con la disponibilidad de personal y equipo calificado para el proyecto, así como los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral.
- 2.4** La apertura se hará en presencial con los representantes de CORBANA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar.

#### 3. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios	PGBS
Servicio Nacional de Salud Animal	SENASA

## CAPITULO II

### ASPECTOS PARTICULARES

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Consiste en la remodelación (mano de obra y materiales) de los arcos de aspersión de vehículos de dos puntos de ingreso al país, ubicados en la zona Norte y dos puntos de ingreso de la zona Sur, a saber:

• **Zona Sur:**

Caldera

Paso Canoas

• **Zona Norte:**

Tablillas

Peñas Blancas

Esta remodelación abarca tanto actividades de obra eléctrica (Anexo #2 y #3) como civil (Anexos #4, #5 y #6)

4.2 Ejecución de los trabajos a realizar:

CORBANA hace del conocimiento del participante, que la ejecución de los trabajos a realizar, objeto de este concurso, queda sujeto a que los entes públicos competentes den las autorizaciones de ingreso a los diferentes lugares para que se ejecuten los trabajos; en caso de no tener las autorizaciones se resolverá esta contratación sin responsabilidad alguna para CORBANA.

#### 5. ALCANCES DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Indicación expresa de la vigencia mínima de la oferta, la cual deberá ser mínimo de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha en la cual sean abiertas las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida.

5.2 El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. El participante deberá de utilizar el formato para presentar su oferta económica según Anexo #1 de este cartel.

5.3 El proyecto no se encuentra exento del impuesto al valor agregado (IVA).

5.4 El precio a ofertar debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipo, los traslados hacia y dentro del área de los proyectos, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de satisfacer los requerimientos de los productos esperados de la contratación e instrucciones que CORBANA, de conformidad con el alcance de la contratación establezca.

- 5.5 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en colones costarricenses. En caso de existir diferencias entre las cifras indicadas en letras respecto de las consignadas en números, prevalecerá el monto más bajo.
- 5.6 El participante podrá cotizar las actividades de una o ambas zonas (Norte o Sur), según sea su interés.
- 5.7 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una actividad o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 5.8 CORBANA no pagará reajuste de precios en la presente contratación bajo ninguna circunstancia, salvo alguna excepción en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, por lo que esta deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.
- 5.9 Plazo de entrega: El participante deberá indicar claramente el plazo de entrega para cada uno de los puntos de ingreso en días naturales, contados a partir de la orden de inicio por parte de CORBANA. Para efectos de indicar el plazo se detalla:

PUNTO DE INGRESO	CANTIDAD DIAS NATURALES
<b>Zona Sur</b>	
Caldera	
Paso Canoas	
<b>Zona Norte</b>	
Tablillas	
Peñas Blancas	

Los entregables de cada uno de los puntos de ingreso anteriormente indicados, descritos en el Capítulo III “Especificaciones técnicas” del presente cartel, se les realizará un proceso de verificación y validación por parte de la Administración de CORBANA y de los ingenieros contratados para tal fin, tanto para el apartado civil como eléctrico. Además, el participante deberá indicar como se ejecutarán los trabajos en el plazo, si en forma simultánea o en diferentes tiempos de ejecución, para lo cual deberá adjuntar el cronograma correspondiente.

- 5.10 No se recibirán ofertas después de la hora fijada para el acto de apertura de éstas.
- 5.11 El oferente y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deben encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.
- 5.12 El oferente y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deben estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta o en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en este procedimiento de cotización abierto y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 5.13 El oferente y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas, deben estar inscritos como contribuyentes del impuesto sobre la renta y estar al día con el pago correspondiente a este impuesto, Impuesto al Valor Agregado y en el pago del impuesto a las personas jurídicas al momento

de la adjudicación, así como estar al día con el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria.

**5.14** El oferente deberá presentar la cotización para la oferta según las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III: “Especificaciones Técnicas” del presente cartel.

## **6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA**

Además, de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas deberán contener los siguientes documentos:

- 6.1** El oferente que sea persona jurídica deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta, y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o registral, con no más de 15 días naturales de emitida al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere. La certificación notarial además deberá presentar capital social y propiedad de las acciones.
- 6.2** Todas las empresas participantes ya sea en forma individual o consorcio, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar certificación notarial de capital social (con vista en el Registro de Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas.
- 6.3** En el caso de personas físicas deberá adjuntarse la cédula de identidad de todas las personas suscribientes del contrato.
- 6.4** En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (original o copia certificada notarial), y deberá contener al menos lo siguiente:
  - a.** Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar según los términos solicitados en el punto 6.1 de este cartel. Así como presentar una certificación notarial que indique capital social y propiedad de acciones.
  - b.** Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - c.** Correo electrónico para recibir notificaciones.
  - d.** Detalle de los aportes de cada una de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.

- e. El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
  - f. El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio deberá firmarse por los representantes legales de las empresas debidamente autenticadas por un abogado, o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente.
  - g. El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.
  - h. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
  - i. Indicación expresa acerca de a cuál empresa debe girarse el pago en caso de resultar adjudicatario.
  - j. En caso de personas físicas, deberá adjuntarse la cédula de identidad de todas las personas suscribientes del contrato.
- 6.5** El oferente debe indicar claramente en su propuesta que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 6.6** El oferente y eventual adjudicatario, así como subcontratistas deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo, así como la vigencia de ésta.
- 6.7** El oferente deberá presentar copia simple de la cédula de identidad del representante legal en caso de persona jurídica, o copia simple tratándose de persona física, ambas deben encontrarse vigentes. Asimismo, todas las firmas del representante sea persona jurídica o física deberán autenticarse notarialmente.
- 6.8** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones, referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono.
- 6.9** El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Abierto, con la organización y el personal idóneo, con los equipos necesarios y adecuados para realizar los trabajos a contratar, por lo que deberá presentar un detalle de referencias de proyectos realizados con anterioridad (descripción), indicando nombre del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico.

## 7. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 7.1 La oferta se recibirá a más tardar hasta las 11:00 horas el 01 de julio del año 2020, en formato digital en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital, incluyendo en esta información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia del documento de identidad de su representante legal, en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.</b> <b>PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN ABIERTO N° CORBANA-PGBS-PCA-003-2020</b> <b>“CONTRATACIÓN DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ARCOS DE ASPERSIÓN EN DOS PUNTOS DE INGRESO AL PAÍS DE LA ZONA NORTE Y DOS PUNTOS DE INGRESO DE LA ZONA SUR, TANTO MARÍTIMOS COMO TERRESTRES”</b></p> <p><b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b> _____</p> <p><b>NO ABRIR ANTES DE LAS: 11:00 HORAS DEL 01 DE JULIO DEL 2020</b></p>
---

Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

- 7.2 La oferta debe ser presentada en idioma español, y debe venir firmada por el representante legal, quien debe acreditar tal condición.
- 7.3 Una vez entregada la oferta, no podrá ser retirada, entendiéndose que ésta pasa a ser propiedad de CORBANA.
- 7.4 No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.
- 7.5 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.
- 7.6 En caso de que una vez que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes, o que se aclaren elementos de forma.
- 7.7 CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-003-2020, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.



- 7.8** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Procedimiento de Cotización Abierto N°CORBANA-PGBS-PCA-003-2020.

## **8. GARANTÍAS**

- 8.1** **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, de un **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega a satisfacción de CORBANA, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva los entregables que se deriven del objeto de la contratación.

**8.1.1** La garantía de cumplimiento deberá rendirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la adjudicación. CORBANA dará la orden de inicio respectiva una vez rendida la garantía de cumplimiento por parte del adjudicatario, y firmado el contrato.

**8.1.2** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, o depósito a la orden de CORBANA en un banco del Sistema Bancario Nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías depositadas a su favor.

**8.1.3** La garantía de cumplimiento será devuelta al adjudicatario, dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de su vencimiento.

**8.1.4** En caso de que CORBANA realice el trámite de aumento en el monto del contrato mediante una modificación contractual, por algún trabajo adicional, el contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento en un 10% (diez por ciento) del monto total modificado.

## **9. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 9.1** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicataria la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

### **9.1.1 PRECIO (50 puntos)**

Para la asignación de los puntos por el precio, se utilizará el siguiente concurso:

Se asignará 50 puntos a la oferta de menor precio.

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (P1/P2) * 50$$

Donde:

P = Puntos a asignar a la oferta que se evalúa.

P1 = Precio de la oferta menor en colones.

P2 = Precio de la oferta a evaluar en colones.

50 = Puntaje máximo a obtener.

### **9.1.2 PLAZO DE ENTREGA (máximo 50 puntos)**

El porcentaje máximo por plazo será de 50 puntos. Tomando en cuenta el tipo de contratación se requiere que el plazo de entrega sea expresado en **días naturales**. Para determinar el porcentaje correspondiente al "PLAZO" se aplicará la siguiente fórmula:

Se asignará 50 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega.

Para asignar el puntaje a las ofertas restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$PA= (PM/PO)*50$$

Donde:

PA= Puntaje a asignar a la oferta evaluada.

PM= Menor plazo de entrega ofrecido por el (los) oferente (s) que cumpla (n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

PO= Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

## **9.2 Aspectos generales de la evaluación:**

### **9.2.1 Base de calificación:**

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es 100 puntos.

### **9.2.2 Criterio para redondeo:**

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el trunca en dos decimales.

### **9.2.3 Selección del adjudicatario:**

La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.

## **10. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA DE CAMPO**

- 10.1** CORBANA se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones de las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a estas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

La información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este Procedimiento de Cotización Abierto, debe ser solicitada mediante correo electrónico en atención al Sr. Juan Vicente Barrantes, Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, a la dirección [jbarrant@corbana.co.cr](mailto:jbarrant@corbana.co.cr), con copia a la Sra. Alejandra Campos, Asistente de Proveeduría, a la dirección [acampos@corbana.co.cr](mailto:acampos@corbana.co.cr) hasta el día **24 de junio del 2020**.

Los participantes podrán hacer por escrito todas las aclaraciones que deseen, siempre y cuando, estas no varíen el contenido original de las ofertas.

Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para dar respuesta.

Se realizará una gira al sitio de las obras en la zona Sur los días: 16 y 17 de junio de 2020 y una gira al sitio de las obras en la zona Norte, los días 18 y 19 de junio de 2020, las cuales serán de **carácter obligatorio** para la participación en este Procedimiento de Cotización Abierto, conjuntamente con los representantes de CORBANA, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este procedimiento. **En caso de que el oferente no asista a la visita, la oferta no será considerada.**

**10.2** Se establece la siguiente bitácora para las giras:

Arco de aspersión	Zona	Punto de encuentro	Fecha	Hora de llegada	Hora de salida
Caldera	Zona Sur	Caldera, Oficinas de SENASA	16 y 17 de junio	8:00 a.m.	10:00 a.m
Paso Canoas				5:00 p.m.	7:00 p.m.
Tablillas	Zona Norte	Tablillas, Oficinas de SENASA	18 y 19 de junio	8:00 a.m.	10:00 a.m
Peñas blancas				5:00 p.m.	7:00 p.m.

Los oferentes deberán confirmar su participación de las giras, a la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos, vía correo electrónico al Sr. Juan Vicente Barrantes ([jbarrant@corbana.co.cr](mailto:jbarrant@corbana.co.cr)) y al correo de la Sra. Alejandra Campos ([acampos@corbana.co.cr](mailto:acampos@corbana.co.cr)) a más tardar el día **05 de junio del 2020**, para solicitar al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) los permisos correspondientes para cada uno de los puntos de ingreso, razón por la cual deben de suministrar la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Cédula de identidad.
3. Nombre de la empresa participante en la presente licitación.

Así mismo, es importante indicar que, como requisito ineludible para el ingreso a cada uno de los sitios, el participante deberá cumplir con la siguiente vestimenta:

- ✓ Casco de seguridad
- ✓ Chaleco de seguridad con bandas reflectoras verticales y horizontales.
- ✓ Zapatos con punta de acero.

- ✓ Careta de plástico o mascarilla cubrebocas, en caso de esta última deberá utilizar gafas protectoras contra el COVID-19.

**NOTA:** Se hace del conocimiento del participante que, de no acatar la vestimenta de seguridad indicada, no podrá realizar el ingreso al sitio.

Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con este procedimiento e informarse plenamente del tipo, de las condiciones y de la extensión de trabajo a realizar.

De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

## **11. CONTRATACIÓN**

### **11.1 CONTRATO**

El oferente que resulta adjudicatario deberá comparecer a firmar el contrato correspondiente cuando CORBANA lo convoque. En caso de contar con firma digital la coordinación de la firma se realizará mediante correo electrónico.

Tanto el cartel de esta contratación, sus modificaciones, planos, anexos y cartas aclaratorias, la oferta del adjudicatario y sus complementos, el acto de adjudicación, la orden de inicio y cualquier otro documento emitido por el contratista y aceptado por CORBANA, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten, conformarán la contratación entre CORBANA y el adjudicatario.

### **11.2 SUBCONTRATACIÓN**

**11.2.1** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda, los cuales deberán cumplir con las obligaciones indicadas entre los puntos 5.11 a 5.13 y deberán presentar la documentación solicitada en los puntos 6.4 y 6.5.

**11.2.2** Se indicarán los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontrate, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor del 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

**11.2.3** El oferente que resulte adjudicatario podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 11.2.2 anterior, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.

**11.2.4** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo).

**11.2.5** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

### **11.3 PRÓRROGAS DEL PLAZO**

A solicitud del Contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o fuerza mayor.

El contratista adjudicatario presentará la solicitud a más tardar dentro de los 3 días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El Contratista deberá remitir la solicitud a CORBANA, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

### **11.4 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación que se formalice mediante este concurso no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

## **12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**12.1** El tiempo que requiera el contratista para corregir el trabajo deficientemente ejecutado, no modifica el plazo final de entrega del producto requerido de esta contratación.

**12.2** Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca. Además, será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas y que se emitan durante la realización de los trabajos por el Ministerio de Salud, respecto de la prevención de contagio por COVID 19.

**12.3** El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- a) Riesgos del trabajo
- b) Responsabilidad civil

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

**12.4** El contratista libera a CORBANA de cualquier reclamación de terceras personas que pudiera presentarse por la ejecución de las labores objeto de esta contratación.

### 13. PAGOS

- 13.1** Se realizará un primer pago por parte de CORBANA de un 25% (veinticinco por ciento) del total cotizado, el cual se cancelará dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo. El restante 75% (setenta y cinco por ciento) sobre el monto cotizado, CORBANA lo cancelará una vez recibido el trabajo contratado a entera satisfacción de CORBANA, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la emisión del informe técnico por parte de los ingenieros contratados, en el cual se aceptan los trabajos y se solicita a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, proceder con las gestiones de cierre y pago.

Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.

Las facturas se confeccionarán a nombre de: **“Fondo para la prevención, exclusión y combate del marchitamiento por Fusarium Raza 4 Tropical (FOC R4T) Decreto No. 42037-MAG-H”**.

En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre de: **“Fondo para la prevención, exclusión y combate del marchitamiento por Fusarium Raza 4 Tropical (FOC R4T) Decreto No. 42037-MAG-H”**, con el número de cédula 3-007-791551, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.

La información adicional requerida para la facturación digital se detalla a continuación:

- Receptor tributario: FONDO PARA LA PREVENCIÓN, EXCLUSIÓN Y COMBATE DEL MARCHITAMIENTO POR FUSARIUM RAZA 4 TROPICAL (FOC R4T) DECRETO NO. 42037-MAG-H
- Cédula: 3-007-791551
- Dirección de correo electrónico: [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr)
- Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.  
Teléfono: 4002-4700.

- 13.2** El Contratista deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.

#### **13.3 PAGO FINAL AL CONTRATISTA**

Una vez realizada la recepción definitiva de las obras contratadas a entera satisfacción de CORBANA, procederá al pago según lo pactado en la oferta y en el contrato. CORBANA realizará

el pago del precio respectivo dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA.

#### **14. MULTAS Y SANCIONES**

- 14.1** Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total adjudicado, por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.

Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, constados en forma objetiva, para lo cual, el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

- 14.2** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como los saldos de pago pendientes.

#### **15. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES**

##### **15.1 MANO DE OBRA Y MATERIALES**

###### **15.1.1 Mano de obra**

Toda la mano de obra deberá ser suficiente en cantidad y capacidad y el trabajo que ejecute de primera calidad.

###### **15.1.2 Materiales**

Todos los materiales que se utilicen deberán de ser nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los documentos denominados "Especificaciones Técnicas".

##### **15.2 LABORES PELIGROSAS**

Cuando el contratista deba efectuar trabajos que signifiquen riesgo de daño a sus empleados, a otras personas, a la propiedad de terceros, deberá tomar todas las precauciones y las medidas de seguridad que fueren necesarias, de acuerdo con el Reglamento de Seguridad en las Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de las demás leyes, decretos y reglamentos aplicables.

##### **15.3 CONTROL DEL TRABAJO**

###### **15.3.1 Fiscalización**

CORBANA designará como parte de la fiscalización de los trabajos a realizar, a los señores Juan Barquero Hernández, ingeniero encargado de fiscalizar las obras de carácter civil y a Denic Murillo Murillo, ingeniero de la empresa PROELÉCTRICA DE C.A., S.A. encargado de las obras de carácter eléctrico.

Asimismo, tanto CORBANA como los ingenieros indicados anteriormente, fiscalizarán en cualquier momento junto con su personal técnico, reservándose el derecho de realizar observaciones o recomendaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio por parte del adjudicado, cuyas facultades se describen a continuación:

- Solicitar al contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas, si la ejecución no avanza satisfactoriamente debido a esa circunstancia.
- Solicitar que el personal empleado en las labores sea aumentado o exigir el reemplazo de aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo.
- Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel.
- Realizar la verificación, aprobación y trámite de todas las facturaciones que se deban realizar al contratista. Además, deberá realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como la confección del informe final con el cual se dará por finiquitada la contratación.
- Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA.
- Cumplir con cualquier otra norma del ordenamiento vigente que otorgue facultades al administrador de este tipo de proyectos.

#### **15.3.2 Dirección por parte del contratista**

El contratista designará a un funcionario profesional técnico relacionado con los trabajos a realizar (obra civil y obra eléctrica), responsable del proceso, con autoridad suficiente.

#### **15.4 LIMITACIÓN DE OPERACIONES**

El contratista llevará a cabo las labores de tal forma y orden que asegure la menor molestia en la vía pública.

#### **15.5 RESPONSABILIDADES LEGALES**

##### **15.5.1 Leyes que habrá de observarse**

El contratista deberá observar y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos, directrices y circulares tanto nacionales como municipales, que estuvieren vigentes durante toda la ejecución de la contratación y que en alguna forma regulen dicha ejecución.

##### **15.5.2 Responsabilidad por daños a terceros**

El contratista será el único responsable de daños a terceras personas o a la propiedad de estas. Con base en lo anterior, el contratista deberá prever cualquier situación que ponga en riesgo la



seguridad de las personas o la propiedad de terceros, siguiendo los protocolos de seguridad necesarios para disminuir los riesgos.

### **15.5.3 Responsabilidad patronal**

La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre CORBANA y los trabajadores o empleados del contratista. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a CORBANA para rescindir o resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte.

Será total y completa responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario, asegurar que se cumplan las disposiciones de la ley en materia laboral, en relación con jornadas de trabajo y cuales quiera otros aspectos ligados a esta materia. El contratista deberá tener los recursos humanos necesario para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualquier otro aspecto que se requiera en materia laboral.

## **15.6 ACEPTACIÓN Y FINIQUITO**

### **15.6.1 Recepción definitiva**

La recepción final y definitiva de los productos entregables a entera satisfacción de CORBANA, se realizará con base en el informe técnico emitido por CORBANA y/o sus asesores técnicos, luego de transcurridos los quince días naturales que se le dan al contratista para reparar las deficiencias encontradas, en caso de existir. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se realizará la recepción definitiva hasta que se realicen las correcciones con la finalidad de cumplir con los requerimientos del cartel.

Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte de CORBANA y/o sus asesores de la contratación y si éste es a entera satisfacción de CORBANA, se dará finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables, con lo cual quedará el contratista exento de esta obligación, con excepción de las responsabilidades que se pudieran determinar en caso de que exista algún error o defecto en los productos entregables, imputable al contratista.

## **16. RECLAMOS CONTRA CORBANA**

- 16.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 16.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

## **17. RENUNCIA A INTERESES**

- 17.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales o depósitos de garantía de cumplimiento.

## **18. CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

- 18.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de labores en campo, si estas fueran necesarias para conseguir el objeto de esta contratación.
- 18.2** Si durante el proceso de ejecución, CORBANA determina por sí, o mediante un tercero, que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente la compensación que se estime conveniente para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 18.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, CORBANA podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución.
- 18.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice, si esta fuese necesaria (aceites, diésel, entre otras sustancias).

## CAPITULO III

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELÉCTRICAS Y CIVILES

Contratación de mejoras en la infraestructura y equipamiento de los Arcos de Aspersión en dos puntos de ingreso al país de la zona Norte y dos puntos de ingreso de la zona Sur, tanto marítimos como terrestres.

- **ANEXO #1:** Hojas de Cotización Zona Norte y Hojas de Cotización Zona Sur.
- **ANEXO #2:** Especificaciones técnicas eléctricas Zona Sur, elaboradas por la empresa PROELÉCTRICA DE C.A.
- **ANEXO #3:** Especificaciones técnicas eléctricas Zona Norte, elaboradas por la empresa PROELÉCTRICA DE C.A.
- **ANEXO #4:** Especificaciones técnicas de obra civil Zona Sur, elaboradas por el Ing. Juan Barquero Hernández.
- **ANEXO #5:** Especificaciones técnicas de obra civil Zona Norte, elaboradas por el Ing. Juan Barquero Hernández.
- **ANEXO #6:** Esquemas para la obra civil Zona Norte y Zona Sur, elaboradas por el Ing. Juan Barquero Hernández.